

Octava.

Analizada la clasificación efectuada dentro de la definición de «Peones de Mantenimiento» en el Grupo V, de la categoría profesional de «Electromecánico» proveniente del Convenio Colectivo Especialidades Deportivas de Almería, y a la vista de las alegaciones presentadas, dadas las funciones y cometidos de los trabajadores que ostentan tal categoría, esta Comisión Paritaria, propone:

1°. Anular la categoría de «Electromecánico» del Convenio Colectivo Especialidades Deportivas de Almería de la definición de «Peones de Mantenimiento», dentro del Grupo V, en que se encontraba clasificada.

2°. Clasificar la categoría de «Oficial 2º Electromecánico» del Convenio Colectivo Especialidades Deportivas de Almería, en el Grupo IV del Convenio Colectivo en vigor, dentro de la definición de «Oficial 2º de Oficios».

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1987, por lo que se reserva un porcentaje de superficie útil en las promociones públicas de vivienda para alojamientos destinados a determinados colectivos sociales (BOJA núm. 71, de 14.8.87).

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido de la Orden de 31 de julio de 1987, por la que se reserva un porcentaje de superficie útil en las promociones públicas de vivienda para alojamientos destinados a determinados colectivos sociales, publicada en el BOJA 71 del 14 de agosto de 1987, se procede a insertar la referida Orden íntegramente.

Ilustrísimos Señores:

Mediante la promoción pública de viviendas de protección oficial, la Administración pretende facilitar el acceso a este bien de aquellas capas sociales más desasistidas. Esta finalidad se persigue a través de la construcción y posterior adjudicación de las viviendas en función del baremo establecido en el Decreto 237/85, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Tal actividad no logra cubrir todo el abanico de necesidades que en relación con la vivienda se dan en nuestra Comunidad Autónoma. Existen grupos sociales que por sus específicas circunstancias pueden necesitar una acogida más o menos temporal, acompañada de atenciones técnicas, cuyo problema no puede resolverse mediante la adjudicación de una vivienda convencional que, por otra parte, resultaría en cierto medida desaprovechada.

En este sentido, en el Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, se asume por la Administración el compromiso de publicar una Orden, pactada con los representantes sindicales, que dé adecuada respuesta a dicho problema.

Por todo ello, y con el fin de facilitar los medios para que por los organismos competentes se atiendan tales problemáticas, se ha planteado la necesidad de dictar la presente disposición.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, y los Decretos 39/1984, de 24 de febrero y 64/86, de 27 de mayo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Las promociones públicas que se inicien a partir de la publicación de la presente Orden establecerán una reserva de entre un 3 y un 5% de su superficie útil, para destinarla a alojamientos sociales, cuando cumplan los siguientes requisitos:

Que la actuación comprenda un número de, al menos, 100 viviendas, ya sea en una promoción o en la suma de varias promociones a realizar en una misma operación de conjunto.

Que estén ubicadas en municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo. 1. En aquellos casos que se consideren de especial interés podrá el Consejero de Obras Públicas y Transportes, mediante resolución motivada que constará en el expediente instruido al efecto, establecer la reserva prevista en el artículo anterior en promociones distintas a las establecidas en el mismo.

2. Cuando se aprecie la concurrencia de circunstancias específicas en los grupos sociales necesitados de acogida, que comporten una mayor demanda de alojamiento, podrá el Consejero de Obras Públicas y Transportes, con los mismos requisitos del apartado

anterior, ampliar la reserva previsto en el artículo primero hasta el 7 por ciento.

Tercero. 1. Aprobada cada promoción, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dará traslado de la misma a los Ayuntamientos en cuyo término municipal vayan a ser construidas las viviendas.

2. El Ayuntamiento en un plazo máximo e improrrogable de un mes notificará a aquéllo la aceptación y el tipo de alojamiento que considera más necesario y el colectivo a que va dirigido.

3. En caso de que el Ayuntamiento no conteste en el plazo previsto podrá la Dirección General realizar igual oferta a otros organismos o instituciones competentes en materia de servicios sociales por si estuvieran interesados.

Cuarto. Aprobada la propuesta que se realice, se le dará traslado al equipo técnico encargado de la redacción del proyecto, o fin de que la incluya en el mismo.

En esta comunicación, los servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda determinarán en función de lo solicitado formulada, el porcentaje y la superficie exacta que ha de reservarse en la promoción de que se trate.

La construcción se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco de la promoción de que se trate.

Quinto. Terminada la realización de las obras, los locales se pondrán a disposición del Ayuntamiento y Organismos competentes, formalizándose el correspondiente convenio en que se dará cabida a otras instituciones implicadas y en el cual la Consejería de Obras Públicas y Transportes cederá el uso del equipamiento resultante, comprometiéndose el Ayuntamiento a su gestión.

Sexto. En ningún caso podrán construirse al amparo de la reserva regulada en esta Orden, viviendas convencionales destinadas a cubrir necesidades de un grupo específico de población.

Séptimo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1987

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de agosto de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 1521/84, interpuesto por la Consejería.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla bajo el número 1521/84, interpuesto por esta Consejería contra Acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla de 30 de junio de 1984 por el que se confirma liquidación girada por el Ayuntamiento de Sevilla por tasa de licencia, se ha dictado Sentencia en fecha 3 de julio de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Letrado José J. Jadraque Sánchez en nombre y representación de la Consejería de Educación y Ciencia contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Sevilla de 30 de junio de 1984, el que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 31 de agosto de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia. Sevilla.

ORDEN de 9 de septiembre de 1987, por la que se notifica a todos los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 27 de julio de 1987.

Por la Congregación Santo Domingo de Granada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 2.536 D.F./1987 al amparo de la Ley de 26 de diciembre de 1978, de Protección de Derechos Fundamentales, contra la Orden de 27 de julio de 1987, por la que se aprueba la relación de centros docentes privados que pueden acogerse al régimen de conciertos establecido en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 párrafo segundo de la Ley de Protección de los Derechos Fundamentales, se notifica a todos los interesados en el citado recurso que con fecha 9 de septiembre de 1987 se ha remitido a la Audiencia Territorial de Sevilla, el expediente relativo a la orden impugnada para que si lo estiman conveniente a su derecho puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia en el plazo de 5 días acompañados de abogado y procurador.

Sevilla, 9 de septiembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso, con trámite de admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 827/87).

La Dirección de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso con admisión previa de la obra siguiente:

N.º Expte: 290/87

Título: Proyecto y ejecución de obra «Estación depuradora en Arroyo Frío de la Iruela» (Jaén).

Presupuesto de contrato: 27.000.000

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1987

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo: 8; Categoría: d.

Fianza provisional: 540.000

Exposición del Expediente: El cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los Servicios Centrales de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 h. a las 14 h.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 h. de la fecha indicada. La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avenida de Eritaña, n.º 2. Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de las Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 h. del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en Prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1987.— El Director, Tomás de Azócarate y Bang.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 832/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Málaga

JA-1-MA-102-134 «Autovía Sevilla-Granada-Baza. (Variante de Archidona)».

Presupuesto de Contrata: 1.985.739:189, Pts.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida:

Grupo: A Subgrupo: 2 Categoría: e

Grupo: B Subgrupo: 3 Categoría: e

Grupo: G Subgrupo: 3, 4 y 5 Categoría: e

Fianza Provisional: 39.714.784, Pts.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de octubre de 1987, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos.

En el sobre n.º 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de octubre de 1987, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 1, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todas las contrataciones de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 31 de agosto de 1987.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 31 de agosto de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se convoca concurso con admisión previa para la adquisición de vehículos con destino a los parques provinciales de conservación y explotación de carreteras. (PD. 833/87).